

Los sindicatos y asociaciones abajo firmantes, integrantes de la Plataforma Estatal de Profesorado Interino, que representan a gran parte del referido colectivo, manifiestan que:

- Desde hace años, la alta temporalidad y la inestabilidad laboral prolongadas en la Función Pública Docente se han convertido en un grave problema social y laboral que afecta negativamente tanto al sistema educativo público como a las condiciones laborales de más de 80.000 profesores.
- La necesidad que tiene la Administración Educativa de un personal cualificado para cubrir plazas ordinarias derivadas de las necesidades educativas que el propio sistema genera, nos lleva a afirmar que cualquier solución a este problema debe ser contemplada desde un punto de vista estructural y permanente, dado que no se trata de un problema coyuntural, sino consustancial al mismo sistema educativo.
- La actual redacción de la LOE, tanto en su Disposición Adicional Duodécima, como en la Disposición Transitoria sobre Acceso a la Función Pública Docente, no prevé soluciones satisfactorias y reales dentro de ese marco que garanticen que el profesorado interino consolide su empleo. No se trata sólo de regular un acceso a la Función Pública Docente acorde con la realidad y las necesidades que el sistema genera: se trata de regular la situación de decenas de miles de trabajadores y trabajadoras a través de dicho modelo de acceso y de contemplar medidas de consolidación de empleo en todo el territorio estatal. El texto del presente proyecto de LOE resulta fraudulento para alcanzar estos objetivos, ya que entendemos que reducir la interinidad a los mínimos recomendados por los parámetros de la Unión Europea no puede ser a costa de renunciar a unos trabajadores/as con experiencia que están realizando su trabajo en estos momentos y desde hace ya tiempo. **Ningún profesor ni profesora interino con años de trabajo debe de quedarse en la calle en este proceso.**
- La Plataforma Estatal de Profesorado Interino ha presentado a lo largo de la tramitación parlamentaria de la Ley que nos ocupa, distintas soluciones que entendemos como acceso diferenciado, encaminadas a dar una solución eficaz y de futuro considerando a la vez las necesidades propias de la Administración educativa y las necesidades laborales de esta parte del profesorado.
- Otros sectores no empleados directamente por la Administración educativa, como el profesorado de Religión, van a ver resuelta su situación laboral y su estabilidad en el empleo. En cambio, el profesorado interino, que ya ha superado procesos de selección legales, sostiene en buena medida a la educación pública y no es considerado en sus justas reivindicaciones, produciéndose de esta manera un **agravio comparativo**.

Por todo ello, proponemos a Sus Señorías que:

- Vistas las enmiendas presentadas por los diferentes Grupos Políticos en el Senado, y en concreto las enmiendas **NÚM. 139 De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX), NÚM. 597 Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC) y NÚM. 627 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**, las cuales reconocemos como receptoras de la sensibilidad de esta Plataforma, valoren la conveniencia de cada una de ellas y, lejos de inducir a desavenencias por la diversidad de las mismas, puedan llegar a decisiones y acuerdos en orden a una eficaz solución de la problemática que nos afecta mediante la justa consolidación de empleo que esta oportunidad de cambio legal debe necesariamente aprovechar, tal como se hizo en Sanidad en el año 2001, y como se viene haciendo en otros países de Europa.